

MARCO FISCAL

La Ley 819 del 2003, 'Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones', estableció en su Artículo 5 el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el Proyecto de Presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero, contenido en el artículo [4](#) de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley [179](#) de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo [2](#) de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El resumen del contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2012-2021

TABLA No. 1 MARCO FISCAL 2012-2021

CONCEPTOS	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	7.474	7.698	7.929	8.167	8.412
INGRESOS CORRIENTES	7.374	7.595	7.823	8.058	8.300
TRIBUTARIOS	363	374	385	397	409
Impuesto Predial Unificado	80	82	85	87	90
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	181	186	192	198	204
Sobretasa a la Gasolina	10	10	11	11	11
Otros Ingresos Tributarios	92	95	98	101	104

NO TRIBUTARIOS	85	88	90	93	96
Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones	54	56	57	59	61
Otros no tributarios	31	32	33	34	35
Transferencias	6.926	7.134	7.348	7.568	7.795
Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	1.055	1.087	1.119	1.153	1.187
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	4.871	5.017	5.168	5.323	5.482
Sistema General de Participaciones -Educación-	338	348	359	369	380
Sistema General de Participaciones -Salud-	1.395	1.437	1.480	1.524	1.570
Sistema General de Participaciones -Forzosa Inversión	2.146	2.210	2.277	2.345	2.415
Otras Transferencias Nacionales (Alimentación Escolar)	992	1.022	1.052	1.084	1.117
Del Nivel Departamental	1.000	1.030	1.061	1.093	1.126
GASTOS TOTALES	7.474	7.698	7.929	8.167	8.412
GASTOS CORRIENTES	1.043	1.074	1.107	1.140	1.174
FUNCIONAMIENTO	1.043	1.074	1.107	1.140	1.174
GASTOS DE PERSONAL	427	440	453	467	481
GASTOS GENERALES	345	355	366	377	388
TRANSFERENCIAS	271	279	288	296	305
Pensiones (mesadas)	0	0	0	0	0
Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	62	64	66	68	70
A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0	0	0	0	0
A Entidades Departamentales	0	0	0	0	0
A Entidades Municipales	196	202	208	214	221
Cuota de auditaje	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por retiros de personal	0	0	0	0	0
Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0
Otras Transferencias	13	13	14	14	15
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	0	0	0	0	0
Interna	0	0	0	0	0
Externa	0	0	0	0	0
Gastos operativos en sectores sociales	0	0	0	0	0

Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0	0	0
Amortización de Bonos Pensionales	0	0	0	0	0
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	6.331	6.521	6.717	6.918	7.126
INGRESOS DE CAPITAL	100	103	106	109	113
Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	0	0	0	0	0
Regalías	100	103	106	109	113
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	0	0	0	0	0
Excedentes Financieros	0	0	0	0	0
Recursos del balance	0	0	0	0	0
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	6.431	6.624	6.823	7.027	7.238
Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	6.431	6.624	6.823	7.027	7.238
Déficit de Vigencias anteriores por inversión / Reservas	0	0	0	0	0
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-6.331	-6.521	-6.717	-6.918	-7.126
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	0	0	0	0	0
FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0
Recursos del crédito	0	0	0	0	0
Interno	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0
Externo	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0
Saldo de Deuda	0	0	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTAL	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	7.474	7.698	7.929	8.167	8.412
GASTOS TOTALES	7.474	7.698	7.929	8.167	8.412
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0
IPC PROYECTADO	3%	3%	3%	3%	3%
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021

INGRESOS TOTALES	8.664	8.924	9.192	9.468	9.752
INGRESOS CORRIENTES	8.548	8.805	9.069	9.341	9.621
TRIBUTARIOS	421	433	446	460	474
Impuesto Predial Unificado	93	96	98	101	104
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	210	216	223	229	236
Sobretasa a la Gasolina	12	12	12	13	13
Otros Ingresos Tributarios	107	110	113	117	120
NO TRIBUTARIOS	99	101	105	108	111
Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones	63	64	66	68	70
Otros no tributarios	36	37	38	39	40
Transferencias	8.029	8.270	8.518	8.774	9.037
Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	1.223	1.260	1.298	1.336	1.377
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	5.647	5.816	5.991	6.170	6.356
Sistema General de Participaciones -Educación-	392	404	416	428	441
Sistema General de Participaciones -Salud-	1.617	1.666	1.716	1.767	1.820
Sistema General de Participaciones - Forzosa Inversión	2.488	2.562	2.639	2.718	2.800
Otras Transferencias Nacionales (Alimentación Escolar)	1.150	1.184	1.220	1.257	1.294
Del Nivel Departamental	1.159	1.194	1.230	1.267	1.305
GASTOS TOTALES	8.664	8.924	9.192	9.468	9.752
GASTOS CORRIENTES	1.209	1.245	1.283	1.321	1.361
FUNCIONAMIENTO	1.209	1.245	1.283	1.321	1.361
GASTOS DE PERSONAL	495	510	525	541	557
GASTOS GENERALES	400	412	424	437	450
TRANSFERENCIAS	314	324	333	343	354
Pensiones (mesadas)	0	0	0	0	0
Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	72	74	76	79	81
A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0	0	0	0	0
A Entidades Departamentales	0	0	0	0	0
A Entidades Municipales	227	234	241	248	256
Cuota de auditaje	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por retiros de personal	0	0	0	0	0
Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0
Otras Transferencias	15	16	16	16	17
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	0	0	0	0	0
Interna	0	0	0	0	0
Externa	0	0	0	0	0
Gastos operativos en sectores sociales	0	0	0	0	0
Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0	0	0
Amortización de Bonos Pensionales	0	0	0	0	0
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	7.339	7.560	7.786	8.020	8.261
INGRESOS DE CAPITAL	116	119	123	127	130
Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	0	0	0	0	0

Regalías	116	119	123	127	130
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	0	0	0	0	0
Excedentes Financieros	0	0	0	0	0
Recursos del balance	0	0	0	0	0
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	7.455	7.679	7.909	8.147	8.391
Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	7.455	7.679	7.909	8.147	8.391
Déficit de Vigencias anteriores por inversión / Reservas	0	0	0	0	0
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-7.339	-7.560	-7.786	-8.020	-8.261
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	0	0	0	0	0
FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0
Recursos del crédito	0	0	0	0	0
Interno	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0
Externo	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0
Saldo de Deuda	0	0	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTAL	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	8.664	8.924	9.192	9.468	9.752
GASTOS TOTALES	8.664	8.924	9.192	9.468	9.752
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0
IPC PROYECTADO	3%	3%	3%	3%	3%

Análisis de la situación financiera y fiscal

Análisis coyuntural. Al término de la vigencia fiscal de 2011 que coincide con la terminación de un periodo constitucional de gobierno local, el municipio de Distracción presentó un presupuesto definitivo por valor de \$. 12.831.695.972,57

De acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos del mes de Diciembre se habían recaudado \$10.138.512.828,96 y estaba pendiente por ingresar el valor de \$2.693.183.143,61. Del total del presupuesto definitivo, el 99 % corresponde a ingresos corrientes y el 1 % a ingresos de capital.

TABLA No. 2 ESTRUCTURA DE INGRESOS. VIGENCIA DE 2011.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDOS POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES	6.818.379.547	6.257.710.532,57	244.394.107	12.831.695.972,57	10.138.512.828,96	2.693.183.143,61
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	6.818.376.547	6.129.690.733,57	244.394.107	12.703.673.173,57	10.010.547.413,96	2.693.125.759,61

INGRESOS TRIBUTARIOS	329.203.000	94.909.178,00	0,00	424.112.178,00	393.472.004,00	30.640.174,00
IMPUESTOS DIRECTOS	70.001.000	12.192.993,00	0,00	82.193.993,00	82.192.993,00	1.000,00
Predial Unificado	70.000.000	12.192.993,00	0,00	82.192.993,00	82.192.993,00	0,00
Otros directos	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	152.000.000	57.676.035,00	0,00	209.676.035,00	207.676.035,00	2.000.000,00
Industria y comercio	150.000.000	57.676.035,00	0,00	207.676.035,00	207.676.035,00	0,00
Avisos y Tableros	2.000.000	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	17.202.000	4.040.150,00	0,00	21.242.150,00	14.167.588,00	7.074.562,00
Espectáculos Públicos - Libre Destinación	100.000	0,00	0,00	100.000,00	86.750,00	13.250,00
Delineación Urbana,	2.000.000	3.000.000,00	0,00	5.000.000,00	3.490.688,00	1.509.312,00
Ocupación de Vías y Lugares Públicos	1.000	136.150,00	0,00	137.150,00	137.150,00	0,00
Rifas, Apuestas y Juegos Permitidos	100.000	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Sobretasa a la Gasolina	15.000.000	0,00	0,00	15.000.000,00	9.548.000,00	5.452.000,00
Otros Tributarios	1.000	904.000,00	0,00	905.000,00	905.000,00	0,00
ESTAMPILLAS	90.000.000	21.000.000,00	0,00	111.000.000,00	89.435.388,00	21.564.612,00
Sobretasa Municipal	30.000.000	7.000.000,00	0,00	37.000.000,00	29.811.796,00	7.188.204,00
Pro-Deportes	30.000.000	7.000.000,00	0,00	37.000.000,00	29.811.796,00	7.188.204,00
Pro-Cultura	30.000.000	7.000.000,00	0,00	37.000.000,00	29.811.796,00	7.188.204,00
NO TRIBUTARIOS	6.489.173.547	6.034.781.555,57	244.394.107	12.279.560.995,57	9.617.075.409,96	2.662.485.585,61
MULTAS SANCIONES Y DILIGENCIAS	12.202.000	59.220.940,00	0,00	71.422.940,00	70.669.140,00	753.800,00
Alumbrado Publico	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Servicios de Aseo	10.000.000	8.031.786,00	0,00	18.031.786,00	18.031.786,00	0,00
Movilización de Ganado	200.000	0,00	0,00	200.000,00	48.200,00	151.800,00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	800.000	2.027.100,00	0,00	2.827.100,00	2.827.100,00	0,00
Publicaciones	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Marcas y Herrajes	300.000	142.900,00	0,00	442.900,00	442.900,00	0,00
Otras Tasas Tarifas y Derechos	100.000	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Nomenclatura	500.000	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
Ventas de Formularios	300.000	323.000,00	0,00	623.000,00	623.000,00	0,00
Gaceta Municipal	0	48.696.154,00	0,00	48.696.154,00	48.696.154,00	0,00
TRANSFERENCIAS NACIONALES	6.456.969.547	5.916.251.546,57	244.394.107	12.128.826.986,57	9.491.508.684,96	2.637.318.301,61
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1.081.241.718	47.561.536,00	74.044.010	1.054.759.244,00	1.054.759.141,00	103,00
S.G.P. Libre Destinación	1.081.241.718	47.561.536,00	74.044.010	1.054.759.244,00	1.054.759.141,00	103,00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	5.375.727.829	5.868.690.010,57	170.350.097	11.074.067.742,57	8.436.749.543,96	2.637.318.198,61
S.G.P. EDUCACIÓN	283.373.624	54.852.686,00	0,00	338.226.310,00	338.226.310,00	0,00
S.G.P. Educación Recursos de Calidad	225.650.624	42.689.686,00	0,00	268.340.310,00	268.340.310,00	0,00
S.G.P. Educación Matrícula	57.723.000	12.163.000,00	0,00	69.886.000,00	69.886.000,00	0,00
S.G.P. SALUD	1.334.596.589	354.039.423,47	0,00	1.688.636.012,47	1.686.311.958,47	2.324.054,00
S.G.P. Salud Régimen Subsidiado Continuidad	1.181.137.179	41.882.455,00	0,00	1.223.019.634,00	1.223.019.634,00	0,00
S.G.P. Salud Régimen Subsidiado Continuidad V.F.	0	293.651.647,47	0,00	293.651.647,47	293.651.647,47	0,00

S.G.P. Salud Prestación de Servicios para la Población Pobre No Asegurada (Aportes Patronales S.S.F)	62.618.174	3.277.059,00	0,00	65.895.233,00	65.895.233,00	0,00
S.G.P. Salud Plan de Atención Básica PAB	90.840.236	15.228.262,00	0,00	106.068.498,00	103.745.444,00	2.323.054,00
S.G.P. Salud Régimen Subsidiado Ampliación	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
S.G.P. PROPÓSITO GENERAL INVERSIÓN	2.150.896.155	88.427.594,00	143.353.720	2.095.970.029,00	2.095.970.021,00	8,00
S.G.P. Agua Potable	612.227.954	21.858.319,00	0,00	634.086.273,00	634.086.273,00	0,00
S.G.P. Agua Potable	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit S.G.P. Agua Potable	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.G.P. Deporte	66.761.277	5,00	3.624.339	63.136.943,00	63.136.943,00	0,00
S.G.P. Deporte (Doceava)	0	5.572.545,00	0,00	5.572.545,00	5.572.545,00	0,00
S.G.P. Cultura	50.070.959	1.461.153,00	0,00	51.532.112,00	51.532.104,00	8,00
S.G.P. Otros Sectores	1.421.835.965	59.535.572,00	139.729.381	1.341.642.156,00	1.341.642.156,00	0,00
S.G.P. Otros Sectores Mun. Menor 25.000 Habitantes	703.741.783	59.535.572,00	0,00	763.277.355,00	763.277.355,00	0,00
S.G.P. Otros Sectores Todos los Municipios	718.094.182	0,00	139.729.381	578.364.801,00	578.364.801,00	0,00
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	671.859.461	372.284.605,54	26.996.377	1.017.147.689,54	349.121.266,93	668.026.422,61
Empresa Territorial para la Salud – ETESA	18.000.000	2.933.253,00	0,00	20.933.253,00	20.933.253,00	0,00
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA cte.	600.000.000	322.222.222,00	0,00	922.222.222,00	254.196.801,39	668.025.420,61
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA Fut	1.000	14.673.964,54	0,00	14.674.964,54	14.673.964,54	1.000,00
S.G.P. Alimentación Escolar	53.858.461	5.458.789,00	0,00	59.317.250,00	59.317.248,00	2,00
Recursos ola invernol	0	26.996.377,00	26.996.377	0,00	0,00	0,00
SISTEMA DE COFINANCIACIÓN	2.000	733.636.051,00	0,00	733.638.051,00	18.245.018,00	715.393.033,00
Cofinanciación Nacional	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Convenio Interadministrativo No. 636 de 2011 con el Invias	0	432.034.533,00	0,00	432.034.533,00	0,00	432.034.533,00
Cofinanciación Departamental	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Convenio 022 de 2011 con el IDDG.	0	18.245.018,00	0,00	18.245.018,00	18.245.018,00	0,00
Convenio Interadministrativo de Asociación No. 0025 de 2011	0	283.356.500,00	0,00	283.356.500,00	0,00	283.356.500,00
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	860.000.000	4.198.153.595,56	0,00	5.058.153.595,56	3.806.664.510,56	1.251.489.085,00
DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	860.000.000	4.198.153.595,56	0,00	5.058.153.595,56	3.806.664.510,56	1.251.489.085,00
Cofinanciación	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Interadministrativo No. 077 de 2011 con el Dpto. de La Guajira	0	2.377.847.354,00	0,00	2.377.847.354,00	2.194.404.986,00	183.442.368,00
Convenio Interadministrativo No. 188 de 2011 con el Dpto. de La Guajira	0	1.600.000.000,00	0,00	1.600.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00
E.P.T. Regalías Departamental	860.000.000	0,00	0,00	860.000.000,00	591.953.283,00	268.046.717,00
E.P.T. Regalías V.F.	0	220.306.241,56	0,00	220.306.241,56	220.306.241,56	0,00
PARTICIPACIONES	75.000.000	106.605.124,00	0,00	181.605.124,00	181.519.528,00	85.596,00
Transporte al Gas	75.000.000	67.296.055,00	0,00	142.296.055,00	142.210.459,00	85.596,00
Regalías Escalonamiento del Carbón	0	39.309.069,00	0,00	39.309.069,00	39.309.069,00	0,00
FONDOS ESPECIALES	20.002.000	20.000.000,00	0,00	40.002.000,00	15.588.516,00	24.413.484,00
Fondo de Vivienda	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00

Fondo de Seguridad	20.000.000	20.000.000,00	0,00	40.000.000,00	15.588.516,00	24.411.484,00
Otros Fondos Especiales	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	3.000	128.019.799,00	0,00	128.022.799,00	127.965.415,00	57.384,00
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.000	128.019.799,00	0,00	128.022.799,00	127.965.415,00	57.384,00
RECURSOS DEL BALANCE	3.000	128.019.799,00	0,00	128.022.799,00	127.965.415,00	57.384,00
SUPERÁVIT FISCAL	1.000	109.855.180,00	0,00	109.856.180,00	109.855.180,00	1.000,00
Superávit Fiscal	1.000	109.855.180,00	0,00	109.856.180,00	109.855.180,00	1.000,00
Superávit Fondo de seguridad	1.000	8.535.880,00	0,00	8.536.880,00	8.535.880,00	1.000,00
Superávit Estampilla Procultura	0	8.676.773,00	0,00	8.676.773,00	8.676.773,00	0,00
Superávit Estampilla Deportiva	0	3.581.773,00	0,00	3.581.773,00	3.581.773,00	0,00
Superávit Sobretasa Municipal	0	19.309.643,00	0,00	19.309.643,00	19.309.643,00	0,00
Superávit Recursos Etesa	0	12.577.197,00	0,00	12.577.197,00	12.577.197,00	0,00
Fondo de Sentencias y conciliaciones	0	37.933.932,00	0,00	37.933.932,00	37.933.932,00	0,00
Superávit Salud Publica	0	9.277.691,00	0,00	9.277.691,00	9.277.691,00	0,00
Superávit rendimientos financieros libre destinación	0	5.091.910,00	0,00	5.091.910,00	5.091.910,00	0,00
Superávit rendimientos financieros Recursos propios	0	264.280,00	0,00	264.280,00	264.280,00	0,00
Superávit rendimientos financieros Régimen subsidiado	0	3.878.402,00	0,00	3.878.402,00	3.878.402,00	0,00
Superávit rendimientos financieros P.I.C.	0	221.371,00	0,00	221.371,00	221.371,00	0,00
Superávit rendimientos financieros GAS	0	482.629,00	0,00	482.629,00	482.629,00	0,00
Superávit rendimientos financieros SALUD OFERTA	0	23.699,00	0,00	23.699,00	23.699,00	0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000	18.164.619,00	0,00	18.165.619,00	18.110.235,00	55.384,00
Rendimientos financieros	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Rendimientos financieros recursos propios	0	91.659,00	0,00	91.659,00	86.564,00	5.095,00
Rendimientos financieros recursos del gas	0	3.129.623,00	0,00	3.129.623,00	3.129.623,00	0,00
Rendimiento financieros S.G.P. régimen subsidiado Demanda	0	8.728.010,00	0,00	8.728.010,00	8.728.010,00	0,00
Rendimiento financieros S.G.P. Salud Oferta	0	50.600,00	0,00	50.600,00	50.600,00	0,00
Rendimiento financieros S.G.P. Salud Publica	0	307.232,00	0,00	307.232,00	307.232,00	0,00
Rendimiento financieros Recursos de aseo	0	786,00	0,00	786,00	786,00	0,00
Rendimiento financieros Regalías del carbón	0	782.094,00	0,00	782.094,00	734.211,00	47.883,00
Rendimiento financieros Libre Destinación	0	5.064.009,00	0,00	5.064.009,00	5.064.009,00	0,00
Rendimiento financieros Gaceta Municipal	0	10.606,00	0,00	10.606,00	9.200,00	1.406,00
OTRAS RECUPERACIONES	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
S.G.P. Subsidio a la Demanda Vigencias Anteriores	1.000	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos 2011, Secretaría de Hacienda y Tesorería

Del total de los ingresos corrientes los ingresos tributarios representan el 3.33% y los ingresos no tributarios corresponden al 96.67%. Dentro de los ingresos totales los ingresos tributarios tienen una participación del 3.30% y los ingresos no tributarios tienen una

participación del 96.7 %. En relación a algunos tributos con respecto a los ingresos tributarios se puede verificar que los más representativos son el impuesto de industria y comercio (48.96%), el impuesto predial unificado (19.38%), y sobretasa a la gasolina (3.53%).

Por su parte los ingresos no tributarios tienen la mayor representatividad con las transferencias del Sistema General de Participaciones –SGP- con el 51.31% de los ingresos totales del municipio de Distracción, cabe destacar el compromiso el departamento quien comprometió recursos con el municipio por valor de \$ 5.058.153.595,56 que corresponden al 39.8 del total del ingreso para la vigencia 2011.

Análisis histórico de las finanzas locales y el desempeño fiscal y financiero de las vigencias 2007-2010: En relación al análisis histórico de las finanzas públicas locales y el desempeño fiscal y financiero de las vigencias 2006-2010 se fueron tomadas las ejecuciones presupuestales reportadas por la entidad territorial al Departamento Nacional de Planeación –DNP-.

TABLA No. 3 OPERACIONES EFECTIVAS. VIGENCIAS DE 2006-2010.

CONCEPTOS	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TOTALES	4.937	7.854	9.552	12.941	10.910
INGRESOS CORRIENTES	4.375	4.836	5.992	8.651	7.379
TRIBUTARIOS	113	303	392	424	513
Impuesto Predial Unificado	43	37	67	52	64
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	21	68	179	209	253
Sobretasa a la Gasolina	10	40	43	15	3
Otros Ingresos Tributarios	39	158	103	148	193
NO TRIBUTARIOS	143	116	62	138	227
Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones	130	72	24	31	38
Otros no tributarios	13	44	38	107	189
Transferencias	4.119	4.417	5.538	8.089	6.639
Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	614	565	688	1.034	1.081
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	2.738	3.454	4.217	4.325	4.284
Sistema General de Participaciones -Educación-	139	117	163	243	286
Sistema General de Participaciones -Salud-	663	896	1.177	1.258	1.085
Sistema General de Participaciones - Forzosa Inversión	1.608	1.454	1.544	2.066	2.118
Otras Transferencias Nacionales (Alimentación Escolar)	328	987	1.333	758	795
Del Nivel Departamental	767	398	633	2.730	1.274
GASTOS TOTALES	4.307	6.823	7.675	13.898	9.659
GASTOS CORRIENTES	442	402	565	614	908
FUNCIONAMIENTO	415	402	538	614	908

GASTOS DE PERSONAL	184	184	237	261	326
GASTOS GENERALES	83	90	128	167	352
TRANSFERENCIAS	148	128	173	186	230
Pensiones (mesadas)	0	0	0	0	0
Previsión Social (cesantías y otras prestaciones)	13	1	29	17	39
A Entidades Nacionales (Fonpet y otros)	0	0	0	0	0
A Entidades Departamentales	0	0	0	0	0
A Entidades Municipales	129	126	144	157	186
Cuota de auditaje	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por retiros de personal	0	0	0	0	0
Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0
Otras Transferencias	6	1	0	12	5
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	27	0	27	0	0
Interna	27	0	27	0	0
Externa	0	0	0	0	0
Gastos operativos en sectores sociales	0	0	0	0	0
Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	0	0	0
Amortización de Bonos Pensionales	0	0	0	0	0
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	3.933	4.434	5.427	8.037	6.471
INGRESOS DE CAPITAL	562	3.018	3.560	4.290	3.531
Cofinanciación (Fondos de Cofinanciación, FNR)	430	603	638	915	382
Regalías	132	80	73	0	24
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	0	0	64	0	6
Excedentes Financieros	0	0	0	0	0
Recursos del balance	0	2.335	2.785	3.375	3.119
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	3.865	6.421	7.110	13.284	8.751
Formación Bruta de capital (construcción, reparación)	3.865	6.421	7.110	12.490	8.677
Déficit de Vigencias anteriores por inversión / Reservas	0	0	0	794	74
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-3.303	-3.403	-3.550	-8.994	-5.220
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	630	1.031	1.877	-957	1.251
FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0
Recursos del crédito	0	0	0	0	0
Interno	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0
Externo	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0

Saldo de Deuda	0	0	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTAL	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS TOTALES	4.937	7.854	9.552	12.941	10.910
GASTOS TOTALES	4.307	6.823	7.675	13.898	9.659
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	630	1.031	1.877	-957	1.251
IPC OBSERVADO	4,48%	4,58%	3,50%	4,00%	3,17%

Se puede observar que los ingresos totales del ente territorial han aumentado pasando de \$4.937 Millones en la vigencia de 2006 a \$ 10.910 millones en la vigencia de 2010, teniendo un ingreso máximo en el 2009 de 12.941 millones que supera la ejecución del 2011

TABLA No. 4 INDICADOR DE DESEMPEÑO FISCAL AÑOS 2006 A 2010

	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
INDICADOR DE DESEMPEÑO	55,38	68,98	70,14	68,94	69,41
POSICION NIVEL NACIONAL	827	232	178	76	393
POSICION DEPARTAMENTO	12	5	7	2	11

Fuente: Secretaria de Hacienda y Tesorería

TABLA No. 5 INFLACION DOMESTICA OBSERVADA (IPC)

2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
4,48%	4,58%	3,50%	4,00%	3,17%

Fuente: Tomado del MFMP 2012-2021. Municipio de Distracción.

Mediante este instrumento de planificación económica estatal se establecieron las metas de recaudos y de gastos para el periodo de gobierno 2012/2015. Para su elaboración se realizó un análisis del comportamiento histórico de las rentas y gastos del municipio de conformidad con las ejecuciones presupuestales, se analizó el marco fiscal de mediano plazo se realizaron las proyecciones de las transferencias del orden nacional (SGP, SGR), en cuanto a los ingresos tributarios se realizaron unas proyecciones consignando en el documento, el piso del recaudo pero con el propósito de implementar políticas fiscales que nos permitan llegar al techo del recaudo, para mantener la capacidad financiera del plan y generar un superávit al final del ejercicio.

Es destacable que en la financiación de los proyectos de inversión del presente plan, los recursos propios tienen una participación del % contra % del Sistema General de Participaciones como nos lo muestra el siguiente cuadro del escenario financiero del municipio en el cuatrienio. En lo que respecta a los gastos de funcionamiento se

implementarán políticas estrictas de austeridad y control; respecto de los gastos asociados a la nómina se diseñarán estrategias de control de la planta de personal y contratación, utilizando únicamente lo necesario para el buen funcionamiento de la administración municipal.

Para los respectivos escenarios económicos proyectados y analizados se tomaron supuestos económicos como la inflación, crecimiento económico, tasa de cambio etc., lo anterior para ser concordantes con las directrices económicas dictadas por el gobierno nacional en esta materia. Se tomó como fija la transferencia departamental y los aportes del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), para financiación del Régimen Subsidiado en atención a que por norma se debe garantizar la continuidad en el Sistema de Seguridad Social en Salud, a los usuarios que continúen en situación de vulnerabilidad y no puedan hacer la transición al Régimen Contributivo.

El estado de endeudamiento del municipio es bajo, queda abierta entonces la posibilidad de financiar parte del Plan con recursos de capital en la medida de la prioridad y el impacto social que pueda generar un proyecto de inversión y/o el compromiso de cofinanciar con la nación y el departamento, obras de infraestructura vitales para el desarrollo socioeconómico del municipio.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Teniendo como referente los ingresos se tiene garantizado la financiación del Plan en cada uno de sus tres ejes y los diecisiete objetivos sectoriales de manera individual que ascienden a la suma de \$ 27.356.815.627,00 para el cuatrienio.

TABLA No. 6 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

EJES	OBJETIVOS	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Servicios Sociales Bien Administrados	Un Pacto por la Educación	419.767.342	442.854.546	467.211.546	492.908.181	1.822.741.614
	La salud bien administrada	2.822.599.58 ₉	2.977.842.56 ₆	3.141.623.90 ₈	3.314.413.22 ₂	12.256.479.28 ₅
	La administración al servicio de la población vulnerable	360.000.000	379.800.000	400.689.000	422.726.895	1.563.215.895
	Servicios públicos garantizados.	817.228.954	862.176.546	909.596.257	959.624.051	3.548.625.808
	Vivienda digna como factor de desarrollo.	220.001.000	232.101.055	244.866.613	258.334.277	955.302.945
	La administración de la Cultura	90.070.959	95.024.862	100.251.229	105.765.047	391.112.097
	La administración de la recreación del Deporte	106.761.277	112.633.147	118.827.970	125.363.509	463.585.903
	Vías Para el Desarrollo	143.741.783	151.647.581	159.988.198	168.787.549	624.165.111
Una Buena Administración al	Distracción fortalecida en lo Institucional	202.353.674	213.483.126	225.224.698	237.612.056	878.673.554
	Distracción Equipada	465.000.000	490.575.000	517.556.625	546.022.239	2.019.153.864

Servicio del ciudadano	En Distracción las TIC	41.385.000	43.661.175	46.062.540	48.595.979	179.704.694
	La administración de la opinión y participación	23.120.015	24.391.616	25.733.155	27.148.478	100.393.264
	Justicia, seguridad convivencia y Derechos Humanos	70.000.000	73.850.000	77.911.750	82.196.896	303.958.646
Una Buena Administración para la productividad y competitividad	En armonía con el medio ambiente y prevención del riesgo	180.000.000	189.900.000	200.344.500	211.363.448	781.607.948
	un campo Prospero	208.094.182	219.539.362	231.614.027	244.352.798	903.600.369
	Emprendimiento Factor de Desarrollo	80.000.000	84.400.000	89.042.000	93.939.310	347.381.310
	Explotación Del Recurso Turístico	50.000.000	52.750.000	55.651.250	58.712.069	217.113.319
TOTALES		6.300.123.77 5	6.646.630.58 3	7.012.195.26 5	7.397.866.00 4	27.356.815.62 7

Estrategias para el fortalecimiento de los ingresos.

Para el logro de los anteriores propósitos y el mejoramiento e incremento continuo de las finanzas municipales, se implementarán las siguientes estrategias financieras.

En concordancia con estas estrategias, se pondrán en marcha políticas de priorización y racionalización del gasto, que permitirán generar recursos que se canalizarán a financiar y hacer más eficiente la inversión.

Recaudo de los ingresos tributarios: La administración municipal debe presentar ante el honorable concejo municipal para su expedición la actualización del estatuto tributario municipal en la presente vigencia, acorde a las nuevas realidades sociales y económicas del ente territorial,

La gestión fiscal que se pretende adelantar permitirá que los ciudadanos residentes en el municipio de Distracción y las empresas establecidas en su jurisdicción cumplan con sus obligaciones tributarias y busca disminuir los niveles de evasión de sus principales impuestos.

En este contexto la estrategia en materia tributaria para el período enmarcado en el Plan de Desarrollo municipal: “Por un Distracción Bien administrada” 2012-2015 está articulada en los siguientes ejes:

- Consolidación del modelo de cultura ciudadana y empresarial tributaria.
- Socialización del Estatuto Tributario Municipal.
- Control a la evasión y la morosidad de los tributos municipales.
- Esquemas de financiación para el pago de tributos, y
- Fortalecimiento de los ingresos tributarios.

Consolidación del modelo de cultura ciudadana y empresarial tributaria: El acercamiento de la Administración municipal con la ciudadanía es una práctica que debe contribuir con el fortalecimiento de las finanzas locales. Hoy un mínimo porcentaje de los contribuyentes responsables de los tributos municipales cumplen con sus obligaciones oportunamente, lo cual presenta un amplio margen de evasión en el Municipio de Distracción acompañado de la falta de legitimidad que ha obtenido el esquema tributario. Es así, como los programas que serán implementados en cuanto a cultura tributaria, el pacto con las instituciones y los diferentes sectores económicos, los procesos de sensibilización, educación tributaria, el mejoramiento en la calidad y transparencia de la información, permitirán que en Distracción empiece a consolidarse una cultura de la tributación con sentido de pertenencia y reconocimiento del tributo, como fuente sostenible para el beneficio colectivo.

En este sentido, la Administración municipal fortalecerá una cultura tributaria, se brindará un servicio con oportunidad, calidad y de fácil acceso, se incentivará la declaración y pago a través de medios electrónicos, se actualizará el registro de los contribuyentes, se realizarán programas que eviten las sanciones en que puedan incurrir los contribuyentes, se consolidará a nivel municipal un sistema que unifique y provea información estandarizada, homologada y estructurada de personas y bienes del Municipio de Distracción, incluyendo detalle sobre el patrimonio de sus habitantes y que a nivel nacional, permita la consolidación de mecanismos permanentes de intercambio de información.

1. Fomento de ingresos propios, mediante una cultura de pago a través de la redistribución del ingreso, en el mismo sector donde se generó el tributo.
2. Política pública integral de desarrollo económico, para aumentar el emprendimiento, la productividad y la competitividad y sobre éstos los tributos.

Socialización del Estatuto Tributario Municipal: La Administración municipal introducirá mecanismos que posibiliten la socialización del Estatuto Tributario Municipal, con el fin de que desde las instituciones educativas y la sociedad civil se comprenda su importancia para el desarrollo del municipio de Distracción.

Para procurar la socialización de responsabilidades y obligaciones tributarias se implementarán los ajustes normativos y procedimentales que reduzcan la falta de información para los contribuyentes y que permitan generar mayor eficiencia para la administración en el control de recaudo de los tributos. Para esto, se optará por la facturación de los impuestos a la propiedad y la simplificación de la declaración y pago para los pequeños contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio.

Control a la evasión y la morosidad de los tributos municipales: La gestión de fiscalización y cobro adelantada por la Secretaría de hacienda se centrará en controlar la evasión y prevenir la morosidad de los tributos locales y en cerrar las brechas existentes en la gestión, a través de estrategias masivas de control y la segmentación de las

poblaciones que requieren mayor atención, para evitar el incumplimiento de las obligaciones.

El presente gobierno municipal explorará diversas estrategias de gestión, para lograr el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y minimizar las conductas de incumplimiento que se vienen presentando.

La estrategia de control a la evasión principalmente contempla acciones orientadas a la automatización en la gestión de cobro y fiscalización, el fortalecimiento del trabajo en campo en la gestión de cobro, la construcción de perfiles tributarios en función de las características del contribuyente, la simplificación procedimental, el establecimiento de acciones de fiscalización de alto impacto, la implementación del proceso de cobro coactivo, la fiscalización de las declaraciones tributarias y la utilización de medios electrónicos para la notificación de actuaciones a los contribuyentes y liquidación de los impuestos.

Esquemas de financiación para el pago de tributos: La provisión de un mayor nivel de inversiones en infraestructura y servicios conexos en el municipio de Distracción, requiere la exploración de nuevas fuentes de financiación de carácter permanente, con las cuales se recuperará el costo por la prestación de algunos servicios que los ciudadanos pueden asumir bajo los criterios de equidad y capacidad económica, de acuerdo al Estatuto de Rentas y el Reglamento Interno de Cartera.

Fortalecimiento de los ingresos tributarios: El actual sistema tributario de Distracción es el resultado de una reforma tributaria que inicia en el presente gobierno y que están orientadas a fortalecer la capacidad institucional y a generar los recursos suficientes para el desarrollo del municipio.

Sin embargo, persisten una serie de situaciones particulares en el sistema tributario que deben ser corregidas para garantizar, en primer lugar, mayor equidad y eficiencia administrativa y en segundo lugar, posibilitar mayores recursos que financien las necesidades del municipio; lo anterior si se tiene en cuenta que el tributar es el derecho colectivo a beneficiarse del gasto público.

Para fortalecer los ingresos tributarios se implementara la realización de las siguientes cuatro acciones:

a. **Sistematización de la facturación del Impuesto Predial Unificado:** Se sistematizará el proceso de facturación del Impuesto Predial Unificado atendiendo la revisión del proceso de actualización catastral de los predios en el Municipio de Distracción, de tal manera que se garantice mayor equidad en el pago del impuesto.

b. Nivelación tarifaria de los impuestos municipales: Se estudiará la posibilidad de efectuar nivelación tarifaria en los diferentes impuestos del Municipio de Distracción, durante cada vigencia de acuerdo al comportamiento de la economía local.

c. Racionalización tributaria de exenciones y tratamientos preferenciales: Se evaluará la racionalidad en las exenciones y tratamientos preferenciales que sean concedidos en el municipio de Distracción, con el propósito de lograr que la economía local crezca en sus diferentes sectores de la industria, el comercio, el turismo y los servicios como respuesta al interés social y al beneficio del municipio. Bajo este criterio, se estudiarán solicitudes de exenciones y tratamientos preferenciales para los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado.

d. Actualizaciones normativas tributarias: Se actualizará permanentemente de acuerdo a los cambios en las normas nacionales que modifiquen la normatividad tributaria local, aplicable para los tributos municipales con el fin de simplificar, revisar bases gravables, y hechos generadores y finalmente precisar el procedimiento tributario aplicable para los diferentes impuestos en el municipio de Distracción.

Financiación con recursos adicionales: La consecución de recursos adicionales se efectuará a través del fortalecimiento de los ingresos no tributarios a partir de la cooperación internacional, de la participación y convenios con el Departamento y el sector público nacional en todos sus niveles, al igual que el sector privado, convenios con la Nación y el crédito público con lo cual se complementará la financiación requerida para la ejecución de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental, en concordancia con la definición de políticas, metas y prioridades del Plan de Desarrollo.

Fortalecimiento de los ingresos no tributarios: se fortalecerá la gestión y el seguimiento al recaudo de los ingresos no tributarios, mediante el mejoramiento de los procesos de gestión, monitoreo y fiscalización para generar mayores recursos de carácter permanente.

Los Contratos o Convenios Plan: El municipio de Distracción accederá a la suscripción de los *Contratos o Convenios Plan* de acuerdo a lo establecido en las leyes 1450 de 2011, 1454 de 2011 y el Decreto 4923 de 2011. Se realizará con la nación, entendido este como un acuerdo marco de voluntades, los cuales tendrán como objetivo complementar las acciones de política en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y el presente Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, pudiendo incorporar mecanismos de Asociación Público-Privada, de acuerdo con las normas contractuales vigentes según el tipo de programa y de entidades privadas.

Los convenios podrán incluir eventuales aportes del presupuesto nacional, cuya inclusión en la Ley Anual de Presupuesto y su desembolso serán definidos por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con las competencias según el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El municipio de Distracción también podrá participar en asociación con otras entidades territoriales en la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial, de programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, priorizando su ejecución con el Fondo de Desarrollo Regional.

Los proyectos de inversión presentados por el municipio de Distracción, para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías podrán desarrollarse mediante Contratos o Convenios Plan, quedando habilitada la incorporación de mecanismos de Asociación Público-Privada, de acuerdo con las normas contractuales vigentes.

Las Asociaciones Público – Privadas: En relación a la Ley 1508 de 2012, el municipio de Distracción con el fin de incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura tanto productiva como social que requiere el ente territorial, accederá al mecanismo de las Asociaciones Público – Privadas (APP), mediante la unión de esfuerzos entre los diferentes niveles del gobierno y los empresarios y/o inversionistas para impulsar, desarrollar y mantener obras y proyectos de infraestructura en todos los sectores, tanto productiva como social permitiendo proveer y mantener a largo plazo la oferta pública de servicios adecuados a los ciudadanos.

Los sectores en que funcionan las Asociaciones Público – Privadas son la **Infraestructura productiva:** Conformada por todas aquellas obras físicas que permiten elevar los niveles de producción y eficiencia de los sectores que componen la oferta productiva del municipio y que contribuyen al crecimiento de su economía. **La Infraestructura social:** Está conformada por las obras y servicios relacionados, que permiten incrementar el capital social de una comunidad y su posibilidad de acceder a mayores servicios y/o de mejor calidad.

Las Vigencias Futuras: En relación a las Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, 1450 de 2011, 1508 de 2012 y Decreto 4923 de 2011, el Municipio de Distracción utilizará el esquema de vigencias futuras para proyectos de carácter estratégico, no sólo para garantizar su financiamiento sino también para optimizar los procesos de contratación y garantizar la entrega real de los bienes y servicios, disminuyendo las reservas presupuestales. La eficiencia en el gasto y en la inversión mejorará la prestación de los servicios municipales con un alto nivel de calidad.

Endeudamiento: Para el período 2012 - 2015, la administración municipal propenderá por obtener oportunamente recursos del crédito en las mejores condiciones de costo y plazo. Se buscará definir vencimientos graduales que no generen una fuerte presión sobre los presupuestos anuales, de tal modo que se cumpla con los indicadores de endeudamiento vigentes en la Ley y en las políticas internas, en el marco de una estrategia de endeudamiento flexible que permitan junto a las demás estrategias financieras, lograr financiar la totalidad de las inversiones públicas, de tal manera que permita mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Distracción.

Desarrollo Institucional y eficiencia administrativa:

- a. Austeridad en el gasto público, mediante la racionalización de los gastos de funcionamiento, adecuada gestión y control de los proyectos de inversión.
- b. Implementación de sistemas de control y auditaje.
- c. Captación de recursos provenientes de organismos departamentales, nacionales e internacionales.
- d. Mejoramiento de la estructura presupuestal y de rentas del Municipio.

TABLA NO. 99 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS.

	ESTRATEGIAS	LINEA BASE	META
1	Implementar un programa de fiscalización, cobro y recaudo de los ingresos propios del municipio.	6,31	12,62
2	Asignar recursos en audiencia pública para proyectos de mejoramiento del entorno en sectores que cumplan con el mayor porcentaje de tributación.	0	8
3	Diseñar e implementar la política pública de desarrollo productivo y legalización del comercio informal.	0	1
4	Implementar un programa de auditoría sobre el recaudo de los impuestos para determinar onerosos y posibles evasiones de tal tributo.	0	4
5	Realizar permanentes controles y seguimiento financiero a la ejecución de ingresos y gastos de entidades descentralizadas.	0	50%
6	Manejo económico y financiero del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- previendo recursos para inversiones temporales y la posible generación de intereses como una fuente de recursos.	0	3%
7	Fortalecer el Banco de Proyectos Municipal para efectos de gestionar recursos ante organismos nacionales, departamentales, regionales e internacionales.	20%	70%
8	Ejercer y/o implementar un agresivo programa de cobro coactivo y persuasivo para deudores morosos.	0	1
9	Realizar un programa de recaudo del impuesto de Industria y Comercio e inventario de establecimientos comerciales del municipio.	0	1
10	Implementar la revisión, actualización y/o elaboración del estatuto de rentas y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio.	0	2
11	Articular la información con la Cámara de Comercio y DIAN.	0	100%
12	Fortalecimiento de los ingresos no tributarios.	3.7	10
13	Asociaciones Público – Privadas.	0	4
14	Esquemas de financiación para el pago de tributos.	0	1